



**OEA | MESICIC**

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION  
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Trigésima Reunión del Comité de Expertos  
Del 12 al 15 de marzo de 2018  
Washington, DC

OEA/Ser.L.  
SG/MESICIC/doc.497/17  
14 marzo 2018  
Original: español

## **METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

### **II. PRESENTACIÓN**

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

### **III. COMPILACIÓN**

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

### **IV. DIFUSIÓN**

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

### **V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN**

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

**ANEXO**

**FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE  
BUENAS PRÁCTICAS**

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Ministerio Público

---

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Difusión y Sensibilización sobre el Fenómeno de la Sextorsión por parte del Ministerio Público de Chile

---

MP: Esta buena práctica se relaciona con el párrafo 1° del artículo II de la Convención Interamericana en contra de la Corrupción que se refiere a:

*“1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. “*

La buena práctica también se relaciona con párrafo 1.a del artículo VI de la Convención, que se refiere a:

“Actos de corrupción

1. La presente Convención es aplicable a los siguientes actos de corrupción:

*a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;”*

---

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:<sup>1</sup>

MP: En el contexto de la vinculación entre la perspectiva de género y el flagelo de la corrupción la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, durante el presente año ha enfocado sus esfuerzos en dar a conocer y socializar el fenómeno de la sextorsión con la finalidad de instar por la denuncia de estos hechos y la revisión de la necesidad de una posible tipificación especial de esa conducta.

El fenómeno de la sextorsión, que solo desde el año 2008 y gracias a la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ, por sus siglas en inglés), recibe una denominación, está vinculada a “una forma

de explotación sexual y corrupción que ocurre cuando las personas en posiciones de autoridad, ya sean funcionarios del gobierno, jueces, educadores, personal encargado de hacer cumplir la ley o empleadores, buscan extorsionar favores sexuales a cambio de algo dentro de su poder para otorgar o retener. En efecto, la sextorsión es una forma de corrupción en la que el sexo, en lugar del dinero, es la moneda del soborno”.

Para cumplir con el fin de socializar la conducta y sensibilizar a la comunidad sobre su ocurrencia en Chile, se han desarrollado diversas actividades por parte de la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional. Así el 8 de marzo de 2022, en el conmemoración del día Internacional de la Mujer, en conjunto con el Capítulo Chileno de Transparencia Internacional se dio lanzamiento a una campaña comunicacional que buscó dar a conocer la Sextorsión, la cual consideró la confección de un video y cápsulas personalizadas que explicaban el fenómeno. Asimismo ese mismo día se desarrolló un Seminario-Webinario, que contó con la participación del Fiscal Nacional, de autoridades de Chile Transparente, y de otras autoridades y actores destacados y referentes para la difusión del tema (la Actual Ministra de Justicia, la entonces presidenta del Senado y una destacada académica nacional).

A lo anterior se agregó la realización de un Seminario Internacional en el mes de mayo de 2022, denominado “*Sextorsión: Desafíos para penalizar un fenómeno invisible en Chile.*”, que contó en su inauguración con la participación de la Presidenta de Transparencia Internacional, Delia Ferreira, al igual que el Fiscal Nacional, Jorge Abbott. El Seminario contempló dos paneles, el primero denominado: “Corrupción Sexual en América Latina: Radiografía del delito”, que involucró la exposición de la Consultora de Eurosocietal, Ana Linda Solano, quien abordó aspectos generales de la sextorsión, sus principales desafíos y la situación en América Latina; de la Presidenta de la Asociación de Mujeres Juezas de Argentina, Aida Tarditti, que también abordó aspectos de la sextorsión desde su concepto y las características que le atribuye la Asociación Internacional de Mujeres Juezas; para concluir con la exposición de la Vicedecana de la Escuela de Derecho de la Universidad de Los Andes, Tatiana Vargas, quien analizó las dificultades de la sanción de este fenómeno desde la perspectiva del proyecto de ley, Boletín 12.998-07, en actual tramitación. Este panel fue moderado por la Directora Ejecutiva de Chile Transparente, Maria Jaraquemada.

Por su parte, el segundo panel denominado “Técnicas para la persecución penal de la Sextorsión”, que se dirigió exclusivamente a fiscales y funcionarios de la Fiscalía de Chile, policías y funcionarios de Chile Transparente, contó con la intervención de un oficial investigador del FBI, Nashville Resident Agency and Columbia RA Civil Rights - Financial Crimes/IPR - Healthcare Fraud - Public Corruption, Richard Baer, que transmitió su experiencia en la investigación de un caso concreto; de la Magistrada del Tribunal Superior de España, Carmen Lamela, que se refirió a la experiencia de su país en la persecución de esta conducta, al contar con norma penal que la sanciona, y las adecuaciones que deberían introducirse; para finalizar con la intervención de la fiscal adjunto de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, Carolina Suazo, que transmitió su experiencia desde la perspectiva de casos prácticos en los que intervino. En este panel participó como moderadora la Directora de la Unidad Especializada Anticorrupción, Marta Herrera Seguel.

A estas actividades se han sumado contactos con el Ministerio de Justicia y publicaciones en revista interna del Ministerio Público.

Se presenta como una buena práctica atendido que una de las áreas estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2022 (PEI 2022) del actual Fiscal Nacional del Ministerio Público, precisamente dice relación con la eficacia en la persecución penal, por ello la denuncia e investigación de estos hechos permite responder de la manera más rigurosa a las obligaciones que por ley se han asignado al Ministerio Público.

- 
4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

MP: La buena práctica se desarrolló con la finalidad de perseguir efectiva y decididamente la corrupción, abordando nuevas formas de criminalidad, como la que se expresa por medio de la Sextorsión, por esa razón el socializar e instar por la denuncia de los hechos constitutivos de dicho delito, permite realizar una más efectiva lucha contra la corrupción y acotar los escenarios en los que podría presentarse.

Asimismo se busca cumplir con distintas obligaciones internacionales derivadas de la suscripción de distintos tratados en materia anticorrupción, como lo son, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- 
5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

---

Para la definición de las actividades realizadas: Webinar – Campaña comunicacional - Seminario Internacional se consideró la utilización de medios tecnológicos que permitieran la participación de distintos actores relevantes, tanto del contexto nacional como internacional, así como la posibilidad de participación de un gran número de interesados, quedando además disponible ambas actividades para su difusión a la comunidad

---

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

---

---

La buena práctica se ha implementado por hitos, así un primer hito buscó dar a conocer la existencia de esta forma silente de corrupción, para lo cual la campaña comunicacional resultó un “vehículo” que permitió llegar a una gran parte de la sociedad, asimismo el desarrollo de un Webinario precisamente el día de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer ciertamente sirvió para instalar el nombre de este fenómeno que mayoritariamente afecta a mujeres y minorías sexuales.

Finalmente, el Seminario Internacional permitió analizar con mayor profundidad esta práctica, y conocer la experiencia de legislaciones que la sancionan, como ocurre con España, así como las dificultades que su investigación involucra.

En lo relativo a los recursos financieros y humanos, una parte de ellos se proporcionó por Transparencia Internacional Capítulo Chileno, institución con la que el Ministerio Público mantiene un convenio de colaboración, participando además funcionarias del Ministerio Público (Unidad Anticorrupción y Unidad de Comunicaciones) en distintos aspectos de la elaboración y desarrollo de los eventos.

---

<sup>1</sup> La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

---

La implementación de la buena práctica busca relevar la existencia de esta forma silente de corrupción, con la finalidad de que tanto funcionarios públicos como sociedad civil cuente con herramientas para identificarla, denunciarla e instar por su sanción.

Asimismo se busca sensibilizar al poder legislativo con la finalidad de contar con una regulación penal que trate de manera particular esta conducta y reconozca el carácter de víctima a la persona que se ve expuesta a ella.

- 
8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Tratándose de un proyecto en desarrollo, es muy anticipado instar por su implementación en otros países, que pueden contar con una legislación penal más actual que recoja la vinculación entre la perspectiva de género y el flagelo de la corrupción.

Para el Ministerio Público, ha sido muy importante contar con la colaboración de la sociedad civil por intermedio del Capítulo Chileno de Transparencia Internacional.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

---

Atendido a que la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, Ministerio Público de Chile, es la que ha relevado la preocupación por esta forma de corrupción, sería la encargada del seguimiento de la implementación de la buena práctica

- 
10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

---

Hasta el momento, es posible destacar como lecciones aprendidas, la necesaria participación de todos los integrantes del Ministerio Público, fiscales y funcionarios, en actividades de difusión y sensibilización sobre la existencia de la Sextorsión, su sanción y la necesidad de ayudar a vencer el miedo que muchas veces impide a las víctimas la denuncia de su ocurrencia.

Asimismo, ha sido relevante contar con la participación de la sociedad civil, específicamente con Chile Transparente, para difundir la existencia de esta práctica y la necesidad de su denuncia.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

\_\_\_\_\_  
Para conocer las actividades desarrolladas pueden visitarse los siguientes enlaces:\_\_\_\_\_

- <https://youtu.be/2MKmjntbR2A>
- <https://www.youtube.com/watch?v=8pUfidC9ld4>

- 
12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Con la Directora de la Unidad Especializada Anticorrupción y Directora Jurídica del Ministerio Público, Sra. Marta Herrera Seguel, cuyo correo es: [mherrera@minpublico.cl](mailto:mherrera@minpublico.cl)

También puede comunicarse con la abogada asesora de la misma unidad Yelica Lusic Nadal cuyo correo es: [ylusic@minpublico.cl](mailto:ylusic@minpublico.cl)

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.